

ANTECEDENTES PROPUESTA PRIVADA

PROPUESTA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA”

INCLUYE LO SIGUIENTE:

- Bases Administrativas Generales de Presentación a Propuesta Privada.
- Anexos administrativos
- Anexos Técnicos

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PRIVADA Nº XX/2019	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA”
------------------------------	--

1. GENERALIDADES:

1.1 Antecedentes preliminares

Estas bases de licitación orientan, fijan y determinan las normas y procedimientos por los que deben regirse las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el llamado a licitación para el suministro del del servicio de informes de exámenes radiológicos para el Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta.

1.2 Objetivo

La Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, tiene bajo su administración la operación del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta, en adelante “HCUA”, quien llama a Licitación Privada para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante, “La Fundación” para el referido Centro Asistencial, cuyas características y requisitos técnicos constan en estas Bases Administrativas con sus Anexos y en las Bases Técnicas de ésta Licitación.

La oferta debe incluir un sistema de administración y almacenamiento (RIS-PACS), que permita gestionar de manera eficiente los procesos administrativos del servicio y el almacenamiento de las imágenes.

Este servicio debe enmarcarse en los estándares de calidad y normativa técnica vigente, con la finalidad de asegurar un producto de calidad, confiabilidad y con la menor variabilidad de error posible, para la toma de decisiones clínicas y quirúrgicas de los médicos para resolución de problemas de salud de nuestros usuarios.

La propuesta deberá indicar una duración del contrato de a lo menos 24 meses, si el contrato supera los 36 meses deberá incorporar la renovación de los equipos. El tiempo de instalación e integración del RIS PACS no superior a los 45 días.

1.3 Participantes

- a) Podrán participar en esta licitación aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, en su llamado y en los documentos anexos de la propuesta.
- b) Los Oferentes que participen se entenderá que conocen y aceptan las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas; así como también las aclaraciones que se realicen durante el proceso de esta Licitación.

- c) Los oferentes por el solo hecho de presentar sus ofertas, deberán ajustarse a ellas en todo momento.

Asimismo, quedan excluidos aquellos oferentes por:

Poseer conflicto de intereses y o registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales y no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, todo lo anterior dentro de los años anteriores a dos años a la formulación de la oferta.

Los funcionarios directivos del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta como oferentes.

Quienes se encuentren unidos por los vínculos de parentesco con las autoridades o funcionarios directivos del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta.

Aquellas sociedades de personas en que los funcionarios directivos o aquellas personas unidas por vínculo de parentesco con estos funcionarios, formen parte.

Aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que funcionarios directivos del HCUA y aquellas personas unidas por vínculo de parentesco con éstos, sean accionistas.

Aquellas sociedades anónimas abiertas en que funcionarios directivos del HCUA o aquellas personas unidas por vínculo de parentesco con éstos, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas.

Funcionarios del HCUA que tengan conflictos de interés, por su calidad de funcionarios y pertenezcan a sociedades que oferten servicios, dichos servicios NO podrán ser ejecutados dentro de los horarios contratados como funcionarios del HCUA o bien deberán excluir a dichos profesionales en la prestación de los servicios ofertados.

1.4 Definiciones

Se consideran como definiciones las establecidas en el decreto N° 250 con fecha 9 de marzo, reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se incluyen además los términos que a continuación se indican:

HCUA:	Hospital Clínico Universidad de Antofagasta
INSTITUCION O MANDATENTE:	Fundacion Red Salud de la Universidad Antofagasta
OFERENTE:	Persona natural o jurídica que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una oferta en la forma y condiciones establecidas en las presentes bases.
GERENTE:	Máxima autoridad del establecimiento Fundación red de salud de la Universidad de Antofagasta.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Funcionario nominado por el establecimiento como contraparte de la empresa adjudicada
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen las especificaciones, descripciones y requisitos y demás características del bien o servicio a contratar
DIAS HABILES:	Son todos los días de la semana salvo los sábados, domingos y festivos

DIAS CORRIDOS:	Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa. Los plazos señalados en esta licitación son días corridos, salvo que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo expire en día festivo o fin de semana, se extenderá el plazo al primer día hábil consecutivo.
PLAZO DE CONTRATO:	Es el tiempo otorgado por el cual se extenderá la contratación del servicio adjudicado.

1.5 Modalidad y publicación de licitación

Esta licitación es un proceso privado, se invitará a participar a través de la publicación en diarios digitales de la región. Las bases se encontrarán disponibles en el sitio web www.uantof.cl y en www.diarioantofagasta en forma digital en formato descargable PDF. Además, se podrá solicitar su envío en forma digital al correo patricia.encia@uantof.cl. Sólo en forma excepcional y en caso de alguna dificultad técnica puntual, las bases podrán ser retiradas en dependencias del Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta, ubicado en Avenida Argentina N° 1962, Antofagasta, las cuales estará disponibles en la secretaría de la dirección, en los siguientes horarios de lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00a 18:00 horas.

1.6 Consultas y aclaraciones

Las consultas que puedan surgir en relación con las presentes bases serán formuladas a través del correo electrónico patricia.encia@uantof.cl hasta el día 30 de septiembre del 2019.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web www.uantof.cl el día 4 de octubre del 2019.

Se considera que estas aclaraciones son parte integral de las bases y por tanto se presumen conocidas y su aplicación obligatoria para todos los oferentes.

El conocimiento de las aclaraciones emanadas desde la Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta son de exclusiva responsabilidad de los oferentes.

1.7 Cronograma

ACTIVIDAD	LUGAR	Fecha
Publicación y solicitud de bases	Sitio WEB de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl . Diario electrónico: www.diarioantofagasta.cl	13-09-2019
Entrega de bases	Vía correo electrónico o en dependencias HCUA	23-09-2019
Periodo de preguntas y consultas	Vía Correo electrónico	Hasta 30-09-2019
Respuestas a consultas	Vía correo electrónico	04-10-2019
Recepción de Ofertas	Dependencias HCUA	10-10-2019 hasta las 18:00
Apertura técnica y económica	Dependencias HCUA	11-10-2019 10 AM
Evaluación	Dependencias HCUA	18-10-2019
Propuesta adjudicación	Dependencias HCUA	21-10-2019
Publicación adjudicación	Sitio WEB de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl . Diario electrónico: www.diarioantofagasta.cl	28-10-2019
Firma contrato	Dependencias HCUA	Hasta 08-11-2019
Devolución de antecedentes	Dependencias HCUA	A partir del 11-11-2019

2 DE LA OFERTA

2.1 Presentación

- Todo oferente interesado en presentar ofertas deberá estudiar cuidadosamente las bases administrativas y especificaciones técnicas, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten el costo y ejecución de los servicios, leyes y reglamentos en materia laboral que afecten las actividades relacionadas con la prestación de servicios y cualquier otra clase de norma o leyes que puedan ser aplicables.
- Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha y hora de cierre indicadas en el conograma. Todos los formularios y antecedentes deben ser anexados a la respectiva oferta presentada en papel (en sobre cerrado y caratulado con el nombre de la licitación y el oferente) y en formato digital en la dirección Avda. Argentina 1962 en las oficinas de dirección del HCUA. **Todos los anexos deben venir firmados por el oferente o representante legal si es persona jurídica.**
- Los oferentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente acerca de su oferta, así mismo podrán realizar ofertas alternativas, las que serán analizadas por como ofertas independientes entre sí.
- Cada oferta alternativa que realice un oferente debe venir debidamente señalada en orden correlativo.
- El oferente deberá ofertar todas las modalidades señaladas en la oferta económica Anexo 4.

2.2 Identificación del oferente

Los oferentes deben identificarse y acreditar su existencia, para ello deberá adjuntar los siguientes documentos:

Si es persona natural

Copia de la Cédula nacional de identidad.

Si es persona jurídica

- Copia autorizada del documento donde conste su constitución y todas sus modificaciones
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, de una data no superior a tres (3) meses contado desde la presentación de la oferta.
- Copia autorizada del documento donde conste que el representante legal cuenta con facultades suficientes para concurrir a la presente licitación.
- Certificado de vigencia de poderes del representante legal del oferente, de data no superior a tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
- Fotocopia de Rut del oferente y de la cédula de identidad de su representante legal.

2.3 Precio

El precio ingresado a la oferta será unitario, según lo indicado en Anexo N°4, se deberá detallar el precio final correspondiente a los servicios ofertados, debiendo contemplar todos los costos inherentes al servicio, expresado en moneda nacional, peso chileno. Estos valores se modificarán de manera anual de acuerdo con el IPC hasta el término del contrato.

2.4 Errores en los anexos de la oferta

En el caso de haber alguna discrepancia en los valores presentados, se mantendrá el valor indicado en oferta del anexo económico.

2.5 Contenidos de la oferta

2.5.1 Acreditación de idoneidad técnica y financiera

La idoneidad técnica y financiera de los proponentes será acreditada en cada caso, de acuerdo con los antecedentes solicitados. Además, el Oferente deberá presentar los documentos que acrediten la calidad de los servicios ofrecidos, la garantía otorgada sobre los mismos a favor de la Entidad Licitante y la forma de ejercer tal garantía.

2.5.2 Oferta administrativa.

- ANEXO No.1. Identificación del oferente.
- Copia del documento en donde conste facultad de representación o personería del o los representantes legales del oferente, si es persona jurídica.
- Copia del Rut del representante legal, si es persona jurídica.
- ANEXO No.2. Declaración jurada simple. Aceptación de bases.
- ANEXO No.3. Declaración jurada simple, de no Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. O certificación vigente de Inspección del trabajo emitido en el periodo de publicación de la presente licitación.
- Certificado que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los años anteriores a 2 años.
- Certificado que acredite no tener conflictos de intereses.
- Los siguientes documentos complementarios

ASPECTO	REQUISITO
SITUACION FINANCIERA	DEUDA: < 0,8 LIQUIQUEZ: > 1 CAPITAL DE TRABAJO: > \$ 60.000.000 PATRIMONIO: > \$ 140.000.000
DESEMPEÑO COMERCIAL / LABORAL	SIN ANOTACIONES
CARPETA TRIBUTARIA EN PDF ÚLTIMOS 36 MESES (IVA, RENTAS, INCLUYENDO RENTA AT 2019)	
CERTIFICADO DE DEUDA TRIBUTARIA VIGENTE	
SEGURIDAD	PERÍODOS ANUALES A CONSIDERAR: Julio 2017 – junio 2018 Julio 2018 - junio 2019 LOS CERTIFICADOS DEBEN CONTENER: <ul style="list-style-type: none"> • TASA DE FRECUENCIA DE LOS DOS PERÍODOS ANUALES • TASA DE GRAVEDAD DE LOS DOS PERÍODOS ANUALES • NÚMERO DE ACCIDENTES FATALES DE LOS DOS PERÍODOS ANUALES • CERTIFICADO VIGENTE DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE, ENTREGADOS POR EL ORGANISMO CERTIFICADOR

2.5.3 Oferta técnica

La oferta técnica debe cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación, debiendo contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- Anexo N°5 de experiencia del staff
- Anexo N°6 experiencia de la empresa.
- Anexo N°7 especificaciones técnicas del Ris Pacs las cuales deben ser verificables.
- Anexo N°8 plazo de entrega de los informes.
- Descripción completa de los servicios ofertados.

2.5.4 Oferta económica

La oferta económica que presentará el oferente será la resultante de un cuidadoso estudio que realice el oferente de los servicios requeridos y todos los costos inherentes al servicio y de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

Dicha Oferta Económica deberá formalizarse en el documento "Oferta Económica" (Formulario señalado en Anexo No.4, indicando el valor neto unitario de su oferta.

Los precios podrán indicarse solamente en signos monetarios, moneda nacional.

El oferente deberá ofertar todas las modalidades señaladas en la oferta economica Anexo 4.

2.5.5 Validez de la oferta

La oferta tendrá validez de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

2.5.6 Garantía seriedad de la oferta.

El proponente caucionará la seriedad de la oferta mediante la entrega de una boleta de Garantía bancaria, póliza electrónica de garantía, certificado de fianza, vale vista u otra garantía pagadera a la vista, otorgada con carácter irrevocable y de ejecución inmediata, que asegure el pago de manera rápida y efectiva por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos). Esta caución será tomada a nombre de FUNDACION RED SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT:65.173.126-7 y deberá tener una vigencia de 90 días contados desde la fecha de presentación de la oferta, con la siguiente glosa: “para garantizar seriedad de la oferta Licitación “Contratación Del Servicio De Informes De Exámenes Radiológicos Para FUNDACION RED DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, la cual deberá ser entregada en Secretaria de la Dirección Av. Argentina 1962, junto con la documentación de la oferta. La no presentación de esta garantía será causal de eliminación de la presente licitación.

Vencido el plazo de vigencia de la garantía, sin realizar la adjudicación, el Hospital solicitará a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías. Los oferentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Hospital. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga. Adjudicada la propuesta, se devolverá la garantía de seriedad de la oferta, salvo a los oferentes seleccionados, a quienes se les devolverá el documento una vez firmado el Contrato con el proponente adjudicado.

Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y será devuelta una vez adjudicada la propuesta a los oferentes que no resultaren seleccionados. La entrega se hará al oferente o quien acredite su representación.

3 DE LA APERTURA

3.1 Evaluación de antecedentes y aceptación de la propuesta

En el acto de apertura se procederán a abrir los sobres con los antecedentes de las ofertas y toda la información que los Proveedores anexas a ellas.

Sin perjuicio de la revisión posterior de los antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de la Fundación, el funcionario encargado de la presente licitación podrá rechazar las ofertas cuya documentación no cumpla con los requisitos exigidos.

La Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, elegirá la oferta más conveniente a los intereses y objetivos buscados considerando las bases técnicas establecidas en esta licitación.

3.2 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes o fijar un plazo para su corrección o entrega, siempre que ello no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas durante el proceso de evaluación, la Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, podrá solicitar, a través de correo electrónico, durante el proceso de evaluación, aclaraciones, antecedentes complementarios, como también la información necesaria para entender las ofertas, salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes. No obstante, dicha omisión será ponderada al momento de evaluar las ofertas con la calificación correspondiente.

Los antecedentes omitidos y solicitados se aceptarán siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que dichos antecedentes no correspondan a aquella cuya no presentación deja sin efecto la oferta.
- b. Que dichos antecedentes se hayan obtenido con anterioridad a la fecha del cierre de recepción de ofertas.

- c. Que los antecedentes no alteren la oferta económica o técnica.
- d. Que los antecedentes no infrinjan o modifiquen las bases de la presente licitación o el principio de igualdad entre los oferentes.
- e. Que los antecedentes se limiten a los solicitados.

Las respuestas por parte de los oferentes deberán ser subsanadas vía correo mediante documento formal firmado a más tardar a las 48 horas de haber sido realizada la consulta, de lo contrario la Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, se reserva el derecho a ponderar con la puntuación mínima el punto del cual se solicitó aclaración o complemento de antecedentes.

3.3 Derecho de desestimar las ofertas

La Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, declarará inadmisibles o fuera de bases aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las mismas. En caso de no presentarse oferentes o cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del establecimiento podrá declarar desierta la licitación.

En ambos casos se emitirá la comunicación escrita.

3.4 Comisión Evaluadora:

El presidente de la Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, designa mediante este acto la Comisión de Evaluación que evaluará las ofertas. Dicha comisión estará conformada por:

Director representante legal	Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta
Gerente General	Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta
Asesor Jurídico	Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta
Sub Director Médico	Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta
Coordinador área Comercial	Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta
Director de Informática	Universidad de Antofagasta (asesoría enlaces del sistema)

Dicha comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las Bases Técnicas.

El funcionario que realice la apertura de la licitación tendrá las facultades de certificar el incumplimiento de los requisitos administrativos de forma o de certificar la inexistencia de ofertas, lo cual dará pie a la no consideración de la oferta en cuestión o de declarar desierta la respectiva licitación.

La Comisión Evaluadora designada al efecto tendrá las facultades de proponer al Directorio de la Fundación el rechazo de alguna o todas las ofertas si no las estimare convenientes o no cumplieren los requisitos técnicos establecidos en las Bases, así como de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja en términos económicos, si conviene a los intereses del proyecto y siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y se funde en la evaluación.

La Comisión emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo de este punto.

El Informe Técnico y la proposición serán entregados al Directorio de la Fundación para que éste ratifique, la oferta que a juicio de la comisión es la mas conveniente para los intereses de la Fundación.

4 DE LA EVALUACIÓN

La Fundación Red de Salud de la Universidad Antofagasta elegirá, la oferta más conveniente a los intereses y objetivos buscados considerando las Bases Técnicas y Criterios de Evaluación establecidas en esta licitación.

4.1 Criterios de evaluación:

Para la Evaluación de las Ofertas se usarán los siguientes criterios que son complementarios entre sí:

- Evaluación Técnica 60%
- Evaluación Económica 40%

CRITERIO	PORCENTAJE	FORMULA
CRITERIO ECONÓMICO	Factor precio 40% Anexo N°4	$\text{Puntaje por precio} = \frac{\text{Menor oferta económica} \times 7}{\text{Oferta económica } n}$
CRITERIO TÉCNICO	Factor experiencia staff 15% Anexo N°5	Puntaje por experiencia del staff= Se calculará aplicando puntaje a años de experiencia de la especialidad del staff verificados por certificado de la superintendencia en salud (solo de los profesionales médicos que realizaran los informes)
	Factor experiencia empresa 15% Anexo N°6	Puntaje por experiencia de la empresa= Se calculará aplicando puntaje al número de contratos suscritos por la empresa en servicios similares con entidades públicas y privadas.
	Factor especificaciones técnicas 20% EETT Ris Pacs anexo N°7	$\text{Puntaje por EETT} = \frac{\text{Puntaje obtenido} \times 7}{\text{Puntaje total}}$
	Factor tiempo 10% Anexo N°8	$\text{Puntaje por tiempo} = \frac{\text{Tiempo menor ofertado} \times 7}{\text{Tiempo oferta } n}$

4.1.1 Evaluación Técnica: (60%) Se asignará puntaje según lo siguiente:

- Experiencia del staff: La tabla de asignación de puntaje para la experiencia del staff de la empresa será medido desde la fecha de obtención de la especialidad indicado en el certificado de la superintendencia en salud, y solo a los médicos que realizaran los informes.

AÑOS DE EXPERIENCIA STAFF	PUNTAJE
Mas de 7 años de especialidad promedio	7
Entre 5 y menos de 7 años de especialidad promedio	5
Entre 2 y menos de 5 años de especialidad promedio	4
Menos de 2 años	2

- Experiencia de la empresa: La tabla de asignación de puntaje para la experiencia de la empresa será medido en número de contratos suscritos por el oferente en servicios similares a los solicitados, en instituciones públicas o privadas.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS SIMILARES	PUNTAJE
Mas de 7 contratos en servicios similares promedio	7
Entre 5 y menos de 7 contratos en servicios similares	5
Entre 2 y menos de 5 contratos en servicios similares	4
Menos de 2 contratos en servicios similares	2

- Especificaciones técnicas Ris Pacs: Cada oferente deberá llenar el anexo 7 del check list, en donde deberá indicar si cumple o no cumple con los ítemes solicitados, cada ítem tiene puntaje igual a 1 si es cumplido ya sean características fundamentales o no.
 - a) Características fundamentales, de carácter obligatorio, el no cumplimiento de una de estas características es causal de exclusión de la evaluación técnica.
 - b) características no fundamentales, de carácter opcional, el no cumplimiento de una de estas características no es causal de exclusión de la evaluación y se pondera con 0 puntos su incumplimiento.
- Plazo de entrega: El plazo de entrega de los informes es de 48 horas hábiles como máximo, quien oferte un plazo mayor quedara excluido de la evaluación técnica. Los oferentes podrán ofertar un menor plazo de entrega de los informes. Al oferente que presente el menor tiempo de respuesta se le entregará el 100% del puntaje y al resto de oferente se hará en forma proporcional.

4.1.2 Criterio de desempate

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio Económico. De mantenerse la igualdad, prevalecerá el puntaje obtenido en el Criterio Técnico, Experiencia de los profesionales. Finalmente, de mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su propuesta, considerándose la hora en que aquello se efectúe.

5 DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Derecho de Adjudicación

Dada la naturaleza de la contratación corresponde efectuar una adjudicación simple, es decir los servicios requeridos serán adjudicados a un único proveedor. La Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta adjudicará al oferente mediante contrato y será comunicado al oferente.

El adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas especialmente en los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4 de esta Licitación.

Este procedimiento de licitación se realizará con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación ya indicados.

5.2 Comunicación de la Adjudicación

La Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, antes de la expiración del período de validez de la oferta, comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, a través comunicación escrita y notificará la adjudicación.

5.3 Facultad de Readjudicación.

En el evento en que la Fundación Red de Salud Universidad de Antofagasta, decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares si el anterior se desistiera) deberá informarse mediante comunicación escrita dicha decisión.

El oferente que se readjudique esta licitación deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en estas bases para la contratación de los servicios señalados.

5.4 Causales de inadmisibilidad

Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquiera etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- Cuando el proveedor por cualquier medio de a conocer al Mandante su oferta económica antes de la apertura de las ofertas;
- Cuando la información que entregue el oferente no conste en los documentos y/o en los campos dispuestos para tales efectos, producto de lo cual le sea imposible al Mandante conocerlos;
- Cuando no se logre acreditar la especialidad de los profesionales
- Cuando el prestador efectúe ofertas con formas de pago o modalidades de entrega no contempladas explícitamente en estas bases.

6 DEL CONTRATO

6.1 Plazo para celebrar el contrato

El Proponente adjudicado deberá firmar el contrato, a más tardar, dentro de veinte (20) días hábiles, a contar desde la notificación de adjudicación. Vencido este plazo, sin que el adjudicatario haya suscrito el Contrato, el Hospital deberá determinar si adjudica a la segunda oferta mejor evaluada o declararla desierta y efectuar un nuevo llamado a licitación. Al momento de firmar el contrato, el prestador adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

6.2 Vigencia del contrato

El Contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado y tendrá una duración mínima de 24 meses.

El Mandante podrá poner término anticipado al Contrato en cualquier momento y por simple vía administrativa, cuando el contratante incurra en alguna de las causales de término anticipado descritas en estas bases, debiendo para ello dar aviso al contratante mediante carta certificada.

6.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Prestador adjudicado deberá garantizar la ejecución fiel, completa y oportuna del contrato, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza Electrónica de Garantía, Certificado de Fianza, Vale Vista u otra garantía pagadera a la vista, otorgada con carácter irrevocable y de ejecución inmediata, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, equivalente a 400 UF , incluido los impuestos vigentes del periodo, con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio De Informes De Exámenes Radiológicos Para la Fundación Red de Salud de la Universidad De Antofagasta.

La garantía tendrá una vigencia de la duración del contrato, mas 60 días hábiles, contados desde la suscripción del contrato respectivo.

La Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por fiel cumplimiento del Contrato deberá estar extendida a favor de Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta, no devengará intereses, ni reajustes, tendrá el carácter de irrevocable y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del Contrato o de cualquier obligación emanada del mismo, por parte del Prestador. La boleta, o el saldo que restare en caso de aplicación de multas, será devuelta por el Hospital con posterioridad al término del contrato, sino hubiese observaciones.

Cabe agregar además que la garantía ya individualizada en el presente numeral podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Podrá además otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente al correo patricia.encina@uantof.cl u oficinas administrativas del Hospital Clínico Universidad de Antofagasta ubicadas en Av Argentina 1962.

6.4 Modalidad de Pago

En ningún caso, se pagará por adelantado. El servicio prestado será pagado por la Fundación Red de Salud de la Universidad de Antofagasta de manera mensual, previo envío de la lista de informes realizados el cual deberá contar con el visto bueno del administrador de contrato, ya que debe revisar y validar los pagos, debe verificar que dichos informes se hayan entregado en los tiempos establecidos y estén aceptados conforme por el Profesional Jefe de la Unidad de Imagenología y conforme a lo señalado en numeral 4 de las Bases Técnicas.

El Prestador deberá presentar la factura o boleta de los servicios prestados, respaldado con un documento de conformidad técnica de los trabajos, acreditado por el Administrador del Contrato; se hace hincapié que estos deben ser emitidos antes de la factura o boleta de honorario.

El Prestador deberá enviar el informe con los trabajos realizados debiendo adjuntar un documento en que se detalle la nómina de las prestaciones otorgadas con nombre, R.U.T. del paciente, edad y fecha de entrega de los informes.

El no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente autorizará al Mandante para retener el pago hasta que se acompañen los documentos y certificados solicitados.

El pago de la factura se realizará, dentro de los 30 días desde la recepción conforme de la factura.

En casos en que el adjudicatario incurra en alguna infracción sancionada con multa, se deja establecido que dichos cobros se realizarán mediante deducciones en el pago mensual, para lo cual el prestador deberá presentar la nota de crédito respectiva.

El Mandante solo pagará las facturas que contengan la siguiente documentación:

- Documento recepción conforme, lo que podrá ser acreditado en el documento denominado Recepción de Servicios estampando Nombre y Firma de conformidad por parte del Administrador del Contrato o del funcionario designado por este mismo.
 - Factura con Timbre de recepción,
 - Las facturas deben señalar fecha y número de informes.
- Documento con nómina de las prestaciones realizadas. La entrega de facturas deberá realizarse en Avenida Argentina 1962.

6.5 Administrador del Contrato

Con el objeto de supervisar y verificar el cumplimiento del Contrato, la Fundación nombrará a un funcionario que actuará como contraparte ante el Prestador adjudicado, esta función será ejercida por Jefe Técnico de la Unidad de Imagenología, o el funcionario a quien este designe, el cual deberá supervisar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de los indicadores de calidad implementados para estas compras, y en general velará por la correcta administración del contrato.

6.6 Subcontratación

Esta Licitación permite la subcontratación con terceros previa aprobación de directorio de la Fundación.

6.7 Otras consideraciones y obligaciones que debe cumplir el Proponente Adjudicado

El Proveedor no podrá alterar las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al Mandante a poner término anticipado al contrato.

El Proveedor responderá por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, a causa o con ocasión del servicio encomendado y en general por cualquier error, negligencia o imprudencia de parte suya, o del personal que presta los servicios.

6.8 Derecho a exigir calidad en el servicio.

Los productos entregados materia de esta Licitación serán evaluados a través de indicadores de calidad. Los resultados de esta evaluación serán comunicados periódicamente al oferente adjudicado, quien deberá introducir las mejoras que correspondan en el caso de ser requerido.

6.9 De la fuerza mayor o Casos Fortuitos.

Si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran o generaran atrasos o impedimentos en el suministro de los servicios licitados, el proveedor deberá notificarlo en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, para evitar las correspondientes multas.

6.10 De las Multas

El Mandante, deberá aplicar multas en aquellos casos justificados en que el Prestador no cumpla con las obligaciones principales contraídas en el contrato y en estas bases.

Ante dificultades en el cumplimiento del contrato, el proveedor debe dar solución alternativa con prontitud, de acuerdo con lo requerido por el Mandante para evitar la multa correspondiente.

6.11 Montos de las multas

La multa será de 2 UTM, por cada obligación no cumplida, descontada de la factura mensual.

6.12 Causales de multa

- El incumplimiento de las obligaciones del prestador establecidas en las Bases Técnicas de la licitación, en el contrato y/o en su propuesta.
- En que el prestador no cumpla con la calidad de los servicios y en la cantidad o plazo establecidos.
- Por cambio del o los Médicos Radiólogos y los reemplazos no cumplan con los perfiles del personal previamente ofrecido.
- No justificar, ni reprogramar, en su debido momento las prestaciones no realizadas.
- En los casos en que afecte o ponga en riesgo, directa o indirectamente a los pacientes o a la Institución.

6.13 Procedimiento para la aplicación de una multa.

El Administrador de Contrato por parte del Mandante al detectar o ser informado, de una irregularidad, determinará en primera instancia, una investigación de la situación. En el caso de aplicar una multa, se comunicará al Prestador por escrito con el objetivo que ésta tome las medidas necesarias, y emita el informe correspondiente, dentro del tercer día desde su notificación.

En el caso de aplicar una Multa, el Administrador de Contrato remitirá los antecedentes y proposiciones de sanción a aplicar, al Gerente de la Fundación, quien con la respuesta del proveedor o en su rebeldía, resolverá dentro de cinco días contados desde el plazo para responder, la aplicación, el rechazo o modificación de la sanción propuesta. Las multas serán comunicadas por escrito al Prestador.

El Prestador podrá responder por escrito de la multa, dentro de los 5 días hábiles posteriores a ser informada de ella, mediante correo electrónico. Esta reposición será dirigida al Gerente de la Fundación quien resolverá su aplicación total,

parcial o dejarla sin efecto. El plazo para resolver será de dos días hábiles siguientes a la recepción de la apelación por escrito.

6.14 Suscripción y Gastos del contrato

El Contrato, deberá ser suscrito ante Notario. Todos los gastos, que origine, serán de cargo del prestador adjudicado.

7 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán causales de término inmediato del contrato, sin forma de juicio, y sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

7.1 Mutuo Acuerdo

Las partes podrán poner término al Contrato, de común acuerdo, en forma anticipada, en cualquier tiempo suscribiendo para ello, en forma conjunta, un documento que no producirá sus efectos antes de 30 días de suscrito.

7.2 Unilateralmente

El Mandante fundadamente podrá declarar el término del Contrato, en forma inmediata, sin forma de juicio y sin indemnización alguna a favor de la contraparte, pudiendo en su caso hacer efectiva la Boleta de Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no diere cumplimiento a la totalidad de su oferta.
- Si los servicios no son prestados en dos oportunidades, sean o no consecutiva, una vez requeridos o si retarda la entrega de los informes radiológicos, estos son incompletos y sin causa justificada.
- Aplicación de dos o más multas en el plazo de 3 meses, o más de 5 dentro de la vigencia del contrato.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones que el contrato imponga, sancionada por el HCUA y que no fueren constitutivas de multas.
- Maltrato al profesional, fundado en situaciones objetivas y comprobables.
- Trasgresión comprobada a las buenas prácticas médicas.
- Si el adjudicatario no cumpliera con la normativa laboral y previsional de sus trabajadores.
- Si el adjudicatario hiciese traspaso de su Contrato o subcontratos a intermediarios u otra persona natural o jurídica.
- Si el Adjudicatario fuera formalizado por algún delito que tuviera pena aflictiva o tratándose de una empresa, sus socios, o en el caso de una sociedad anónima, alguno de los miembros del directorio o el gerente.

7.3 Por situación sobreviniente

Consistente en orden o instrucción de un autoridad u organismo respecto del cual el HCUA, dependa o deba acatar sus instrucciones, tales como Universidad de Antofagasta, SEREMIA de salud, Contraloría General de la República, entre otras. En estos casos el contrato se pondrá término en la oportunidad establecida por la entidad respectiva y sin derecho a indemnización.

Soluciones de Controversias

Las diferencias que se puedan originar entre el Prestador y el Mandante serán dirimidas por los tribunales ordinarios de Justicia.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, el prestador deberá fijar un domicilio en la ciudad de Antofagasta, para efectos de las comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar.

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLÍNICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OBJETIVO

Contratar los Servicios Médicos Especialistas en Radiología para realizar lecturas e informes radiológicos de exámenes ambulatorios de Tomografía, ultrasonografías, radiografías y mamografías, con la efectividad, seguridad y condiciones de calidad que cada usuario requiere.

Se requiere por parte del oferente que proporcione los correspondientes servicios profesionales, los cuales serán realizados en dependencias del oferente con equipamiento técnico propio. Se deberá anexar documento que demuestre su Workstation radiológico de calidad recomendada por FDA. Los resultados deberán ser entregados en 48 horas hábiles como máximo.

Además, el oferente deberá incluir en su oferta un sistema Ris Pacs mientras dure el contrato, que permita gestionar de manera eficiente los procesos administrativos de la unidad de imagenología y el almacenamiento de imágenes, con fines de auditoria, evaluación de indicadores de calidad y docencia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Técnicas de esta Propuesta y Cartas Aclaratorias, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebrará entre el Hospital y la Empresa Adjudicataria.

Todo lo que no esté previsto en los antecedentes técnicos y que sea necesario e indispensable para la correcta ejecución de los servicios adjudicados deberán ser considerados estén o no descritos en las presentes bases administrativas y técnicas.

NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Generalidades

Los exámenes de imagenología que darán paso a su posterior lectura e informe radiológico serán realizados por personal de la unidad de imagenología del HCUA, y con los equipos (digitales) propios de la unidad, solo los exámenes de ultrasonografía requerirán presencia del operador para su ejecución y posterior informe. Se detalla a continuación listado de equipos disponibles:

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
IMAGENOLOGÍA	ECOTOMÓGRAFO	MEDISON SAMSUNG	RS 80A	SOTOM3HFB00011H
IMAGENOLOGÍA	ECOTOMÓGRAFO	MEDISON SAMSUNG	RS 80A	SOTOM3HFA00022J
IMAGENOLOGÍA	TOMÓGRAFO COMPUTADO MULTICORTE (TAC)	PHILIPS	INGEUNITY CT	336196
IMAGENOLOGÍA	RX OSTEOPULMONAR DIGITAL	PHILIPS	DIGITALDIAGNOST FLEX	15000273
IMAGENOLOGÍA	RX OSTEOPULMONAR DIGITAL	PHILIPS	DIGITALDIAGNOST FLEX	15000272
IMAGENOLOGÍA	MAMOGRAFO	SIEMENS	MAMMOMAT INSPIRATION	6802

Descripción de los servicios solicitados

Se requiere informar los exámenes radiológicos ambulatorios que se realicen en la unidad de imagenología del HCUA, con presencia del operador para toma e informe de ultrasonografía.

Para dimensionar el almacenamiento de imágenes se adjunta producción estimada, y se debe considerar el 25% al año 1 con incremento del 5% al año hasta el año 5 que dura el contrato.

A continuación, se detalla la producción estimada,

Modalidad	Producción año 1	Producción reducida 50% año 1
Radiografías	19.734	4.933
Tomografía	11.287	2.822
Ultrasonografía	10.739	2.685
Mamografías	336	84

Lugar y día de atención

La lectura e informes radiológicos serán realizadas todos los días hábiles, en dependencias del oferente con equipamiento técnico informático de su propiedad, el cual debe contemplar la integración con el sistema RIS-PACS ofertado y HIS del establecimiento para la recepción de exámenes en formato de imágenes diagnosticas DICOM y la entrega de los resultados por medio de integración informática, para lo cual el oferente deberá gestionar con cada empresa proveedora de los equipos de imagenología dicha integración, el que deberá asumir los costos de los mismos, la entrega de los informes radiológicos deberán estar disponibles dentro de 48 horas hábiles como máximo una vez enviadas las imágenes a los médicos radiólogos de la empresa oferente.

Modalidad de Trabajo

El oferente deberá proveer un sistema de Ris Pacs que permita el almacenamiento de las imágenes radiológicas en nube u otro sistema para la recepción y envío de paquetes de estudios radiológicos con protocolos estándar, deben contar con sistema y equipamiento de visualización con procesamiento de imágenes radiológicas digitales, DICOM, con pantallas diagnósticas y todo lo contemplado en el anexo de las eett del Ris Pacs.

El médico radiólogo deberá informar el estudio desde su centro de operación y enviar en formato digital el resultado de este, indicando: nombre completo del paciente, Cédula de Identidad, N* de ficha, y edad, información que será proporcionada por la institución al momento de enviar los datos, antecedente necesario para ser adosado al estudio base en Sistema Radiológico Digital RIS-PACS.

Solo en el caso de los exámenes de ultrasonografía el medico podrá realizar los informes radiológicos en las dependencias de la Unidad de Imagenología del HCUA y realizar dicha labor utilizando las estaciones diagnosticas solicitadas en las especificaciones técnicas del RIS-PACS.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, acreditada, o inhabilidad sobreviniente, el prestador podrá incluir en su staff a profesionales médicos especialistas radiólogos, previa autorización del Mandante

REQUISITOS OBLIGATORIOS

El examen deberá ser informado por un profesional Médico, con especialidad en Radiología, que se encuentre inscrito en los registros de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.

Los Médicos Radiólogos deberán contar con certificación de usuario RIS-PACS.

Los profesionales médicos contratados deberán contar con Licencia de Operación de Equipos Radiológicos vigente.

Los profesionales Médicos no requieren tener residencia en la ciudad de Antofagasta, esto porque el adjudicatario deberá asegurar el acceso expedito vía ONLINE a los datos del paciente, transformando la información IN SITE.

El prestador deberá contar con un sistema de llamado para que los médicos solicitantes del HCUA puedan realizar consultas respecto al examen.

Si por razones externas al establecimiento, el servicio se discontinúa por dos días hábiles, el Prestador deberá presentar a la Unidad Técnica, una alternativa a lo adjudicado. Esta Unidad Técnica lo autorizará, solo si considera que realmente cumple con las especificaciones del o de los servicios adjudicados en el Contrato. El incumplimiento a esta cláusula dará origen al término del Contrato.

El Prestador adjudicado deberá mantener la calidad de los servicios

El Servicio deberá tener un desempeño oportuno o será causal de multa.

Todo tipo de conectividad que requieran debe ser por cuenta del proveedor, los plazos para entregar el servicio es aproximadamente 10 días.

El prestador deberá incorporar recomendaciones mediante el envío: de Protocolos de adquisición de imágenes

Requisitos del informe medico

1. Cada informe radiológico deberá a o menos contar con los siguientes datos.

- Información demográfica de paciente.
- Titulo
- Antecedentes clínicos
- hallazgos
- Impresión diagnostica

2.-Los datos generales que con los que deberá contar el informe radiológico.

- Identificación del establecimiento y unidad solicitante que ha generado la necesidad.
- Identificación del usuario
- Fecha y hora de ejecución del examen.
- Identificación del paciente.
- Signos y síntomas del diagnóstico, diagnostico, diagnostico presunto y tipo de examen solicitado
- Informe radiológico con fecha, hora, firma, Rut y validación del médico informante.
- Nombre y firma del médico Radiólogo informante
- Nombre del médico solicitante
- Nombre del tecnólogo médico que tomo y envió las imágenes si correspondiere.
- Fecha y hora del envío del examen

Modalidad de pago

El pago se efectuará a 30 días de recibida conforme la Factura o Boleta de honorarios. El Prestador deberá presentar la factura o Boleta de servicios del mes vencido, debiendo adjuntar un documento en que se detalle la nómina de las prestaciones otorgadas con nombre, R.U.T. del paciente, edad y fecha de entrega de los servicios. Además, con el certificado de aprobación técnica de los trabajos realizados.

El no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente autorizará al Hospital para retener el pago hasta que se acompañen los documentos y certificados solicitados.

Adenda de contrato

Si en el periodo que dura el contrato se debieran incluir otras modalidades para la realización de informes o se requiere estos servicios para usuarios hospitalizados, el Mandante se reserva el derecho de licitar de manera independiente estos servicios o bien realizar un adendum del contrato vigente para incluir las nuevas modalidades y/o nuevos servicios.

Confidencialidad

El oferente deberá asegurar la confidencialidad de los datos clínicos de los usuarios y no podrá hacer uso y transferencia de la información que se obtenga en virtud del presente contrato, sino solo para los efectos señalados en el y que tengan por objeto el diagnostico de un cuadro clínico de algún usuario.

Docencia

Todas las actividades clínicas deben tener especial atención a los elementos que tengan fines didácticos, es así que el RIS PACS ofertado debe contemplar el desarrollo de un modulo de docencia que permita a las carreras involucradas en las prestaciones de imagenología ya sea en producción como en la utilización de las imágenes radiológicas para fines diagnósticos.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD AL HOSPITAL, FUNDACION Y UNIVERSIDAD

Se liberará de toda responsabilidad a los entes señalados, y a los establecimientos que pertenecen a él, en caso de acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones, por de derecho de patente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los productos adquiridos como resultado de esta licitación.

CONSTANCIA

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en las correspondientes Órdenes de Compra que se giren al adjudicatario y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que, de tales documentos, Bases Administrativas y Técnicas, Orden de Compra se deriven.

ANEXO Nº 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL
CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

DATOS PERSONA JURIDICA	
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RAZON SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASÍA	
RUT	
DOMICILIO LEGAL	
CIUDAD	
FONO, FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE REPRESENTATE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DATOS PERSONA NATURAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO LEGAL	
CIUDAD	
FONO	

* Observación: fotocopia del CI de su
representante Legal o persona natural, por
ambos lados

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE BASES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

Declaro:

Haber estudiado las bases Administrativas, las especificaciones técnicas, los anexos, así como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para el cumplimiento de acuerdo con las Bases Administrativas, las Especificaciones técnicas y todos los documentos incluidos en la propuesta.

Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.

FIRMA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Antofagasta, a _____ de _____ 20__

ANEXO N ° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARO:

No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Antofagasta, a _____ de _____ 20__

CERTIFICADO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DELITOS CONCURSALES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL
CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARO:

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales y no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, todo lo anterior dentro de los años anteriores a 2 años a la formulación de la oferta.

FIRMA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Antofagasta, a _____ de _____ 20__

CERTIFICADO

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ARTÍCULO 8 Y 10 DE LA LEY 20.393

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL
CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARO:

- 1) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos o contratos con organismos del Estado contemplados en los artículos 8° y 10° de la ley de 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

FIRMA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Antofagasta, a ____ de _____ 20__

CERTIFICADO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARO NO POSEER CONFLICTO DE INTERESES POR VINCULOS CON:

- Aquellas sociedades de personas en que los funcionarios directivos del HCUA o aquellas personas unidas por vínculo de parentesco con estos funcionarios, formen parte.
- Aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que funcionarios directivos HCUA aquellas personas unidas por vínculo de parentesco, con éstos, sean accionistas.
- Aquellas sociedades anónimas abiertas en que funcionarios directivos del HCUA o aquellas personas unidas por vínculo de parentesco con éstos, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas.
- Funcionarios del HCUA que tengan conflictos de interés, por su calidad de funcionarios y pertenezcan a sociedades que oferten servicios, dichos servicios NO podrán ser ejecutados dentro de los horarios contratados como funcionarios del HCUA o bien deberán excluir a dichos profesionales en la prestación de los servicios ofertados.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Antofagasta, a _____ de _____ 20__

ANEXO N ° 4

PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE COMPRA	CANT	PRECIO UNITARIO NETO PESOS CHILENOS *
1	INFORMES DE EXÁMENES DE TOMOGRAFIA AMBULATORIA. (según características técnicas)	UNIDAD	1	
2	INFORMES DE EXÁMENES DE ULTRASONOGRAFIA AMBULATORIA. (según características técnicas)	UNIDAD	1	
3	INFORMES DE EXÁMENES DE RADIOLOGÍA GENERAL AMBULATORIA (según características técnicas)	UNIDAD	1	
4	INFORMES DE EXÁMENES DE MAMOGRAFIA AMBULATORIA (según características técnicas)	UNIDAD	1	

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA OFERTAR TODAS LAS MODALIDADES, DE LO CONTRARIO NO SE EVALUARA SU OFERTA.

NO PODRA MODIFICAR FORMATO ECONOMICO SEÑALADO

FIRMA PROPONENTE

ANEXO N° 5

PROPUESTA TECNICA EXPERIENCIA DEL STAFF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXP DE LA ESPECIALIDAD	N° DE REGISTRO EN SUPERINTENDENCIA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

Nota: La experiencia del staff será medida desde la fecha que señala la Superintendencia en Salud

FIRMA PROPONENTE

ANEXO N ° 6

PROPUESTA TECNICA EXPERIENCIA EMPRESA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

N°	DESCRIPCION	NOMBRE CONTACTO	FONO CONTACTO	FECHA INICIO/FIN DE CONTRATO	N° DE LICITACION/OC	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (INDICAR NOMBRE DEL DOCUMENTO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

NOTA: LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS PODRAN SER VERIFICADOS POR EL HOSPITAL, EN CASO DE DETECTAR INCONSISTENCIAS LA OFERTA PODRA DECLARASE INADMISIBLE TECNICAMENTE. DEBE CONSIDERAR ENTREGA DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO.

FIRMA PROPONENTE

ANEXO N° 7

PROPUESTA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS RIS PACS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL
CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS**

Equipamiento: RIS/PACS

NOMBRE EMPRESA:	
NOMBRE OFERTA:	
MARCA:	
MODELO:	
CANTIDAD OFERTADA:	
PAÍS DE ORIGEN:	
GARANTÍA:	
PLAZO DE ENTREGA:	

Ítem	Requerimiento	CF	Cumple SI/NO	Observaciones/ N° de catálogo y/o datasheet
	1. Antecedentes generales			
1	El RIS-PACS provisto por la empresa debe integrarse con los sistemas del establecimiento, mediante un motor de integración que será provisto por el establecimiento de salud. Para asegurar la interoperabilidad, los servicios que suministre el RIS-PACS debe tener una arquitectura orientada a servicios y puede estar constituida por los siguientes estándares: * HL7 versión 2.x o versión 3.x * SOAP 1.2, WSDL 1.2, WS-*, en definición web services. * REST API que implemente FHIR v1.x Dada cualquier elección será responsabilidad de ambas partes coordinar la metodología de integración y las pruebas necesarias para verificar la interoperabilidad.	X		
	2. Sistema informático Radiológico			
2	Sistema RIS de Clase mundial o WorldClass. Adjuntar certificados CE, u otro que corresponda			
3	El sistema RIS debe contar con licencias ilimitadas para usuarios del departamento de Radiología	X		

4	El sistema RIS debe contar con sistema de recuperación de desastre que contenga una copia de toda la información. (Respaldo de información) Describir sistema.	X		
5	El RIS debe utilizar el RUT como identificador de pacientes, sin perjuicio de poder incluir otros identificadores anexos en el caso de contar con hospitalización y unidad de emergencia los cuales se entregarán en su momento.	X		
6	El sistema RIS debe poder ser accedido en forma local y remota a bases de datos de pacientes e imágenes			
7	Las aplicaciones del Sistema RIS deben estar basadas en sistemas operativos estándar, para uso general de los usuarios como: Agendadoras, recepcionistas, transcriptoras, radiólogos, Tecnólogos, etc			
8	La interfaz de RIS para los usuarios debe ser en español.	X		
9	El RIS debe contar con herramientas para administrar cada perfil de usuario que se defina en el sistema, de manera de asegurar el correcto uso para cada usuario, debe contar con permisos para impresión de informes, impresión de placas, grabación de CD/DVD etc.			
10	Los servidores del sistema RIS, deben estar alojados en lugar habilitado en las dependencias del HCUA.			
11	Las Estaciones RIS deberán poder enviar a Grabar al Sistema Robotizado de quemador de CD/DVD.			
12	El sistema RIS debe mostrar las etapas, personal involucrado en la atención del paciente.	X		
13	El sistema RIS debe integrar todas las etapas como: solicitud electrónica de exámenes, agendamientos, recepción, envío para el cobro al HIS de las prestaciones e insumos, atención del paciente, realización del informe y entrega de resultado.	X		
14	El sistema RIS debe integrarse con el PACS ofertado. Adjuntar Certificado de Proveedor que es fabricante de RIS de la Misma Marca			
15	El RIS debe poder permitir vía administrador la definición de perfiles de usuario.	X		
16	El sistema RIS debe permitir codificación especial a cada examen, correlacionados con el código definido por FONASA u otros códigos similares manejados por la Institución de Salud y por las ISAPRES.	X		
	El sistema RIS debe tener los siguientes perfiles IHE:			
17	Cross-Enterprise Document Sharing for Imaging (XDS-I) o equivalente técnico. Indicar	X		
18	Cross-Enterprise Document Sharing (XDS) o equivalente técnico	X		
19	Audit Trail and Node Authentication (ATNA) o equivalente técnico	X		
20	Consistent Time (CT)	X		

21	Patient Identifier Cross-reference (PIX)	X		
22	PatientDemographicsQuery (PDQ)	X		
23	HL7 ADT messages	X		
24	HL7 ORM messages	X		
25	HL7 ORR messages	X		
26	HL7 DFT messages	X		
27	HL7 MFN messages	X		
28	HL7 ORU messages	X		
29	El RIS debe considerar herramientas de configuración parametrizables de manera de ajustar el RIS a las necesidades propias del Hospital para establecer sus flujos de trabajo parametrizando cada uno de los recursos.			
30	El sistema debe poder gestionar nuevas cuentas y también modificar las ya existentes a medida que los procesos lo requieran, todo ello sin detener el flujo de trabajo.	X		
31	Los datos del paciente deben contar con comunicación sincrónica y asincrónica con la base de datos maestra de pacientes del Hospital.			
32	El RIS debe contar con módulo de agenda, que permite programar los exámenes realizados en el Servicio de Imagenología.	X		
33	El RIS debe proveer, formularios predefinidos de manera automática, configurable e individualizada para cada paciente, para efectos de citación	X		
34	El RIS debe permitir la configuración y bloqueos de agendas, para los recursos involucrados en la realización de exámenes.	X		
35	El RIS debe permitir agendamientos combinados de estudios de distintas modalidades.	X		
36	El RIS debe considerar en el agendamiento reglas para realización de exámenes no compatibles entre sí	X		
37	El tiempo de agendamiento debe ser parametrizable y variable por tipo de examen, modalidad, recurso humano etc			
38	El módulo de agendamiento debe permitir agregar sobrecupos de manera flexible y parametrizable.	X		
39	El sistema RIS debe alertar al usuario que está agendando si existe algún impedimento para realizar el examen, por ejemplo: Examen ya realizado hace 24 Horas	X		
40	El RIS debe contar con reglas de conflictos configurables que permitan al usuario saber si debe o no realizar un examen o si debe esperar un tiempo para su realización, etc.			
41	El sistema RIS debe permitir que las solicitudes de exámenes que vengan escritas en papel puedan ser escaneadas e incorporadas en los antecedentes del paciente.	X		

42	El RIS debe contar con un módulo de verificación de solicitud que considere la validación de un estudio agendado, de manera que el usuario administrador puede rechazar una solicitud de procedimiento, solicitar procedimientos adicionales, asignar protocolos de procedimiento operativos, asignar prioridad de un estudio	X		
43	El sistema RIS debe contar con módulos de Agendamiento, Registro de pacientes, Registro y finalización de prestación, Módulo Radiólogo, Módulo estadístico, Módulo Reconocimiento de Voz (local y remoto), Módulo de Inventario, Ficha Clínica de Radiología, Módulo de Escaneo de Documento, Módulo de Búsqueda en RIS, Módulo Verificación de Solicitudes.	X		
44	El RIS debe generar diferentes listas de trabajo, mediante la aplicación de distintos filtros de búsqueda, previamente definidos por los usuarios.	X		
45	Las listas de trabajo mencionadas anteriormente pueden ser impresas o consultadas en pantalla de cualquiera de las estaciones de los usuarios RIS			
46	El RIS debe permitir el crear “paquetes” de materiales y que estos queden asociados automáticamente a una prestación	X		
47	El RIS debe permitir agregar “Anamnesis” y notas			
48	El RIS debe contar con una lista de trabajo para el radiólogo, la cual puede ser customizada de forma diferente para cada uno de ellos			
49	El RIS debe permitir la creación de diferentes filtros para cada usuario radiólogo Ej: TAC Cuerpo hoy, etc.			
50	El RIS debe contar con Dictado Digital y Transcripción para la realización de informes radiológicos, considerando 04 licencia y 04 kits de transcripción (pedalera, audífono y software) en el caso de que se requiera informar desde el HCUA	X		
51	El RIS debe contar con plantillas (esquemas normales) tipo para la realización de informes radiológicos	X		
52	El RIS debe contar con comandos de voz para la realización de informes radiológicos	X		
53	El RIS debe contar con un sistema de notificación de hallazgos patológicos críticos, según nueva acreditación MINSAL.	X		
54	El sistema RIS debe proveer una solución de diagnóstico a distancia (Teleradiología Web.) y poder conectar los equipos de los radiólogos. La solución debe ser web base al igual que la solución de informe. Se privilegiará soluciones donde la interfaz de usuario sea la misma, tanto para quienes informan en el sitio, y quienes lo hacen en forma remota. La solución de informe remoto debe poder utilizarse vía web (IP pública) o vía VPN. El método y tipo de conexión será provisto por el Hospital.	X		

55	El sistema RIS debe permitir el envío de imágenes desde y hacia El HCUA.			
56	El RIS debe contar con herramientas de control de gestión y producción de Estadísticas online.			
57	El sistema debe generar reportes que indiquen como mínimo: estadísticas de producción; ventas por tipo de examen; productividad por modalidad, por profesional, por funcionario, gasto de insumo y, sus costos, así como reportes estadísticos predefinidos por el Hospital.	X		
58	El reporte debe contener las prestaciones sin informe (no informadas). La unidad de medida será la prestación y no el paciente			
59	El sistema RIS debe tener un módulo que entregue información estadística en línea de lo que está sucediendo en el área de Imagenología, Ejemplo: Exámenes realizados en sala determinada, pacientes en espera, informes realizados, informes pendientes, etc.			
60	El RIS debe incluir 04 licencias de reconocimientos de Voz, para la realización de informes radiológicos en el caso de que se realicen informes y para fines docentes.	X		
61	Se debe incorporar a la solución 04 Dictáfonos para uso del Radiólogo en el caso de que se realicen informes y para fines docentes.	X		
62	El sistema de reconocimiento de voz debe utilizar un servidor central web, el cual cargue el perfil del usuario en cualquier estación de diagnóstico.			
63	El sistema RIS debe asegurar la asociación entre imagen e informe radiológico en forma nativa con el PACS. El informe radiológico debe ser estructurado como informe DICOM			
64	El RIS debe permitir, el registro de medicamentos e insumos utilizados en cada paciente.	X		
65	El RIS debe permitir marcar exámenes como urgentes y críticos, de manera que el Radiólogo desde la estación de diagnóstico pueda seleccionar e informar en forma inmediata. Estos exámenes deben aparecer identificados con un color distinto en la lista de trabajo del radiólogo.	X		
66	Para exámenes urgentes y críticos el RIS debe permitir asociar un tiempo máximo de informe configurable. En el caso de que el tiempo esté por expirar, el sistema debe alertar al usuario mediante algún tipo de alarma como Pop Up o alarma audible.	X		
67	El sistema RIS debe contar con desarrollo de interfaces de comunicación alternativo con sistemas que no se comuniquen a través de HL7.	X		
68	El sistema RIS debe suministrar "DICOM Worklist", para todos aquellos equipos que actualmente lo permitan y para los	X		

	equipos que se incorporen en el futuro y que permitan recibir esta información.			
69	El sistema ofertado debe considerar autenticación de usuario con contraseña y ser única para usuario de RIS y PACS.	X		
70	El Usuario Diagnóstico debe ingresar con una sola autenticación a la plataforma RIS PACS.	X		
71	El informe del estudio debe estar contenido en el CD/DVD autoejecutable entregable.	X		
72	La implementación y puesta en operación completa del sistema será inferior a 90 días corridos	X		
73	El sistema debe contar con medidas de seguridad del sistema para evitar la manipulación de los datos por terceras personas.	X		
74	Incorpora la licencia de Administrador de Sistema.	X		
75	El sistema de seguridad de acceso a la aplicación RIS, debe ser mediante usuario y clave. El sistema deberá bloquear la cuenta de un usuario pasados 3 intentos de clave errados y deberá proveer la respectiva herramienta para desbloqueo de cuentas de usuarios, por parte del administrador. Para los casos en que los usuarios trabajan con ambas aplicaciones, se requiere solo de una autenticación, mediante nombre de usuario y clave, la cual es traspasada automáticamente al otro sistema. (Ejemplo: usuario ingresa a cliente de RIS y este automáticamente abre el cliente de PACS).	X		
76	El servidor Principal de RIS debe contar con tecnología de virtualización de sus componentes que provean alta disponibilidad (HA) y recuperación de desastre (DR). La solución de virtualización debe proveer un SLA superior 99%			
77	El sistema RIS debe contar con reconocimiento de voz con software de uso médico, uso de plantillas y escritura libre para confeccionar informes para 04 Radiólogos en el caso de que se realicen informes y para fines docentes.	X		
	3. Sistema de almacenamiento de almacenamiento de imágenes médicas			
78	Certificado Sistema PACS FDA Clase II. Debe ser de clase mundial. Incluir certificados.			
79	El sistema PACS debe estar licenciado para una base inicial de 21.000 estudios anuales al año 1 con incrementos del 5% al año 5 de término del contrato.	X		
80	El sistema PACS debe ser escalable y permitir el aumento de la capacidad de acuerdo con la necesidad del establecimiento.	X		
81	El sistema PACS debe contar con 04 licencias para uso Radiológico diagnóstico y estaciones ilimitadas para visualización estándar de exámenes radiológicos e informes que sean solicitados por médicos externos a la unidad de	X		

	imagenología dentro de la institución (LAN) y fuera de ella (WAN).			
82	El sistema PACS debe considerar 10 TB aprox. unidad de almacenamiento online. Indicar	X		
83	El sistema PACS debe contar con un almacenamiento Segunda copia on Line 10 TB aprox. de acceso inmediato en caso de falla del Almacenamiento Principal. Indicar	X		
84	El sistema PACS debe conectarse a todos equipos que requieren almacenamiento de imágenes e informes, mediante formato DICOM	X		
85	El sistema PACS debe poder ser accedido en forma local y remota a bases de datos de pacientes e imágenes, revisar y efectuar post-procesamiento avanzado de imágenes a nivel de diagnóstico radiológico, con mecanismos de transmisión de datos de carga progresiva (streaming)	X		
86	El sistema ofertado debe asegurar que la información completa del Paciente contenida en él puede ser vista con licencias ilimitadas en todos los Hospitales, clínicas y consultorios pertenecientes a la Red de Salud.	X		
87	El Sistema PACS debe proveer al mismo tiempo una imagen diagnóstica y una imagen de referencia clínica	X		
88	La imagen diagnóstica debe ser almacenada sin pérdidas de calidad	X		
89	En el Sistema PACS, la imagen de referencia debe ser comprimida, pero de ser necesario, debe poder ser visualizada con calidad diagnóstica.			
90	El sistema debe permitir reconocimiento de exámenes grabados en CD/DVD de otras Instituciones y permitir guardarlos dentro del sistema PACS.	X		
91	Las aplicaciones del Sistema PACS deben estar basadas en sistemas operativos estándar, para uso general de los usuarios como: Estaciones de diagnóstico clientes de visualización			
92	La interfaz de PACS para los usuarios debe ser en español	X		
93	El sistema PACS debe tener capacidad para enviar y recibir imágenes, desde y hacia el exterior del Hospital, en formato DICOM 3.0 y con calidad diagnóstica	X		
94	El sistema PACS debe permitir la consulta de exámenes e imágenes utilizando equipos (PC, ambiente Windows- MAC IOS) existentes en el Hospital, en la red del Sistema Institucional u otros con licencias ilimitadas concurrentes considerando visualización multi browser.	X		
95	El sistema PACS debe permitir visualizar varios estudios simultáneos del mismo o varios pacientes	X		

96	El sistema PACS debe permitir la comparación de exámenes previos del mismo paciente manera rápida y oportuna	X		
97	El sistema PACS debe tener la capacidad de proveer imágenes con pérdida, para referencia clínica en relación con los perfiles definidos por el Administrador del Sistema y con los niveles de compresión que el Servicio de Imagenología estime pertinentes. Adicionalmente el sistema debe poder entregar en cualquier punto de la red de visualización una imagen con calidad diagnóstica DICOM full resolución, usando la misma aplicación de visualización, es decir, el usuario define si visualiza imágenes de referencia clínica o calidad diagnóstica. Debe incluir la capacidad de proveer imágenes sin pérdida (calidad diagnóstica).	X		
98	El PACS debe contar con módulo docente que permita el manejo de las imágenes seleccionadas para la enseñanza, estudios e investigación.			
	La visualización Diagnóstica debe contar con herramientas avanzadas de manejo de imágenes, como:			
99	Zoom y desplazamiento de la imagen.	X		
100	Control del brillo y contraste (ventanas), con pre-ajustes e inversión de escala de grises	X		
101	Rotación de imagen	X		
102	Filtros de reducción de ruidos	X		
103	Magnificación (lupa)	X		
104	Anotaciones	X		
105	Medición de distancias, ángulos, perímetros y áreas sobre regiones de interés Ej. Columna Total	X		
106	Modo cine			
107	Impresión de imágenes a impresoras DICOM			
108	Herramientas de Post Proceso MPR, MIP, MiniPR, Registro volumétrico	X		
109	Guardar imágenes clave	X		
110	Exportación de imágenes en formato JPEG u otro formato compatible	X		
111	Query - Retrieve	X		
112	Importación/exportación de imágenes a DICOM, TIFF, BMP, JPEG.	X		
113	Superposición de marcas y escritura a las imágenes.	X		
114	Trabajo imágenes de 8, 10, y 12-bit en tonos de grises incluyendo ajuste ventanas	X		
115	Funciones para imágenes multicapa (por ej.: TC, RM) y multiframe (por ej.: angiografía, ecografía).	X		
116	Impresión diferentes formatos de impresoras comunes en papel e impresoras de placas láser			
117	Visualización de informe radiológico	X		
118	Impresión de informe radiológico			

119	Visualización en múltiples monitores con vistas sincronizadas	X		
120	Visualización de documentos escaneados	X		
	Visualización Clínica debe contar con herramientas de manejo de imágenes, como :			
121	Debe soportar el uso de distintos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux, ios, android)	X		
122	Debe soportar el uso de distintos buscadores de internet (IE, Mozilla, Chrome, Safari, etc)	X		
123	Debe contar con una versión para equipos de escritorio y otra para dispositivos móviles como smartphones y tablets (Android e iOS), ambas incluidas.	X		
124	Debe ser desarrollado y compatible con HTML5	X		
125	Debe proporcionar acceso directamente o, a través, de las aplicaciones de ficha clínica del HIS, siendo invocado a través de una URL compuesta	X		
126	Debe soportar Visualización de imágenes y reportes	X		
127	Debe incluir Soporte de monitor dual con la capacidad de fijar la posición de visualización			
	Debe incluir:			
128	Herramientas automáticas para configuración de DDPs			
129	Se deben poder configurar preferencias de trabajo, las cuales se activen automáticamente por usuario al ingresar a la aplicación			
130	No se debe requerir instalación de software en el dispositivo del usuario			
131	No se debe requerir derechos de administración en el equipo local para instalar y utilizar la aplicación			
132	No se deben almacenar datos en el dispositivo local	X		
133	Controles de acceso seguro a través de usuario y clave	X		
134	El PACS debe contar con herramientas para administrar cada perfil de usuario que de defina en el sistema, de manera de asegurar el correcto uso para cada usuario			
135	Debe contar con permisos para impresión de informes.	X		
136	Los servidores del sistema PACS, deben estar alojados en lugar habilitado en dependencias del HCUA			
137	El servidor Principal de PACS Debe contar con tecnología de virtualización de sus componentes que provean alta disponibilidad (HA) y recuperación de desastre (DR). La solución de virtualización debe proveer un SLA superior 99%			
138	02 estaciones de Trabajo con doble monitor de 3MP Color y tercer monitor para RIS, estas deben ser con procesador Intel core 7 de última generación, de Ram de 12 GB y capacidad de almacenamiento de 1 T, con tarjeta de red de 1000Mb, con todos los software y tarjetas que lo hagan funcional para diagnóstico de imágenes médicas. Incluye los periféricos.	X		

139	El sistema PACS debe contar con una licencia y software diagnóstico de Mamografía la cual debe ser compatible con el equipo de mamografía del Hospital	X		
140	Integrar al Sistema PACS, Estación de Trabajo de Mamografía y TAC existente en el Hospital	X		
141	El software de mamografía será utilizado por estación de mamografía existente.	X		
142	Se debe considerar PACS para el área dental del Hospital			
143	Las Estaciones de Trabajo deben contar con antivirus licenciado y actualizado	X		
144	Las estaciones de trabajo deben utilizar sistema operativo Windows de acuerdo a indicaciones de MINSAL	X		
145	Se debe incluir 01 Escáner de documentos de alta velocidad de 20 a 40 ppm, con escaneo de doble cara, USB compatible, deben ser conectados a PC RIS determinados por el Hospital, Windows compatible.	X		
146	El sistema Ofertado debe ser conectable a sistemas de grabación de CD/DVD que posee el Hospital E INCLUIR GRABADOR DE CD E IMPRESORA DE PLACAS	X		
147	El sistema debe poder gestionar nuevas cuentas y también modificar las ya existentes a medida que los procesos lo requieran, todo ello sin detener el flujo de trabajo	X		
148	El sistema PACS debe asegurar la asociación entre imagen e informe radiológico en forma nativa, escritorio integrado	X		
149	El sistema ofertado debe considerar autenticación de usuario con contraseña y ser única para usuario de PACS Diagnósticos, Clínicos o de otro tipo	X		
150	El sistema PACS debe contar con mecanismos de seguridad que indica a un Radiólogo que el estudio que visualiza ya está siendo informado, evitando las ineficiencias en el flujo de trabajo	X		
151	La implementación y puesta en operación completa del sistema será inferior a 90 días corridos	X		
152	Se cuenta con medidas de seguridad del sistema para evitar la manipulación de los datos por terceras personas	X		
153	El sistema debe permitir, que cualquier usuario habilitado pueda acceder desde cualquier estación de diagnóstico, a su perfil de usuario, lo que incluye sus listas o filtros de trabajo, perfiles de impresión, herramientas, estudios guardados	X		
154	En caso de que un estudio requiera urgencia en el diagnóstico, el usuario debe poder marcar este estudio como urgente, de manera que el medico informante de prioridad a él.	X		

155	El sistema PACS debe mostrar en la lista de trabajo del Radiólogos estudios marcados como urgente con color o seña distinta.	X		
156	El sistema PACS debe tener la posibilidad de mostrar los estados en que se encuentra un estudio tales como: Estudio visto, estudio revisado, control de calidad (QC), estudio fue informado, estudio fue digitado, estudio fue dictado estudio fue entregado.			
157	El PACS debe contar con vistas para confeccionar y visualizar el informe, y este informe debe quedar asociado en la carpeta del paciente	X		
158	El usuario que envía el Estudio al PACS debe poder ingresar notas, documentos escaneados y archivos digitales, dentro de la carpeta del paciente para uso final del médico radiólogo y del médico que visualizará el estudio.			
159	El sistema PACS debe contar con mecanismos de auditoría para revisión de los eventos que formaron parte del flujo, debiendo contar con datos de a qué hora se hizo el estudio, a qué hora se informó, quien intervino en las diferentes etapas del proceso, etc. Esta auditoria debe cumplir con el perfil IHE ATNA o equivalente técnico.	X		
160	Incorporar la licencia de Administrador de Sistema	X		
	4. Garantía técnica de RIS/PACS			
161	La garantía de los equipos, así como las mantenciones correctivas y preventivas son de cargo del oferente, y será su responsabilidad mantener los equipos operativos y actualizados	X		
162	Tiempo de respuesta telefónica máximo 30 minutos en horario hábil.	X		
163	Tiempo de respuesta telefónica de menor o igual a 2 horas en horario inhábil.	X		
164	Tiempo de respuesta en terreno máximo 24 hrs. corridas en horario hábil.	X		
165	Tiempo de respuesta para asistencia remota máximo 30 minutos	X		
166	Conexión para diagnóstico remoto del RIS-PACS, a través, de red VPN, vía web o similar, sin utilización de IP pública estática.	X		
167	El servicio técnico deberá disponer de un sistema de recepción de llamados de emergencia, tanto para horario hábil, como para horario inhábil.	X		
	5. Requerimientos de instalación			
168	Adjuntar requerimientos generales de los puntos de conexión de red: conexión de red, conectores de red, routers, switch y otros necesarios para la conectividad del equipo y componentes.	X		

	6. Entrega			
169	Se debe considerar en la propuesta todos los elementos, dispositivos accesorios, sistemas, licencias, etc. necesarios para su correcto funcionamiento, independientes de si estos no están descritos en el Checklist de especificaciones técnicas	X		
170	La empresa que se adjudique la licitación deberá responsabilizarse de los requerimientos de instalación necesarios que aseguren el correcto funcionamiento del sistema. La instalación se debe realizar en coordinación con la Unidad de Informática del HCUA.	X		
171	El sistema Ris Pacs debe integrar todos los equipos de imagenología y las posibles modalidades que a futuro se incorporen.			
	7. Capacitaciones			
172	Realizar capacitación en terreno para manejo de aplicaciones para médicos radiólogos y tecnólogos médicos, la cual deberá ser realizada para todos los turnos de trabajo y con un acompañamiento de a lo menos 2 semanas.	X		
173	Realizar capacitación en terreno para para los administradores clínicos.1 semana.	X		
174	Realizar capacitación en terreno para manejo de aplicaciones para personal técnico y administrativo, la cual deberá ser realizada para todos los turnos de trabajo y con un acompañamiento de a lo menos 2 semanas.	X		
175	Realizar capacitación en terreno con tópicos dirigidos al personal de mantenimiento de equipamiento médico.1 semana.	X		
176	Realizar capacitación en terreno con tópicos dirigidos al personal de informática. 1 semana.	X		
177	Realizar capacitación en terreno para manejo de aplicaciones para médicos radiólogos y tecnólogos médicos del equipo docente la cual deberá ser realizada para todos con un acompañamiento de a lo menos 1 semana.	X		
	Docencia			
178	El sistema RIS PACS debe presentar un modulo de docencia con biblioteca de imágenes indexados, y con posibilidades de desarrollar mas requerimientos en la medida que se incorporen otros requerimientos para la docencia. Especificar	X		
179	El sistema RIS PACS, deberá incorporar una estación de simulación para que los docentes y estudiantes puedan desarrollar destrezas necesarias en la visualización, y manipulación de imágenes para el diagnostico.	X		

CF: Característica fundamental.

* Proveedor debe indicar n° de página de catálogo original de fábrica y/o datasheet, el cual debe ser adjuntado.

ANEXO N ° 8

PROPUESTA TECNICA TIEMPO DE ENTREGA DE EXAMENES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMES DE EXÁMENES RADIOLOGICOS PARA EL HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

N°	MODALIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	TOMOGRAFIA		
2	ULTRASONOGRAFIA		
3	MAMOGRAFIA		
4	RADIOLOIA GENERAL		

NOTA: EN LAS OBSERVACIONES EL OFERENTE DEBERA INDICAR LOS POSIBLES IMPREVISTOS EN EL RETRASO DE INFORME Y MECANISMOS DE SOLUCION.

FIRMA PROPONENTE